

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° G- 005- 2022**

Cusco, 28 de febrero de 2022

**VISTO:**

El documento A-0109-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual sustenta la necesidad de aprobar el documento de gestión denominado “Criterios y Pautas para la programación multianual de bienes, servicios y obras de EGEMSA, (Rev. 1)”, por un período mínimo de tres (03) años adecuado/actualizado al Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD del 23.12.2021 y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, aprobado por Resolución Directoral 0014-2021-EF/54.01 del 26.12.2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es concesionaria de energía eléctrica de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas Nro. 25844 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-93-EM,

Que, EGEMSA es una empresa de propiedad del Estado y se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE;

Que, mediante Oficio Circular N° 034-2021-EF/54.03 de fecha 05 de abril de 2021, la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento de las empresas públicas no financieras y las entidades del sector público financiero la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación multianual de bienes, servicios y obras”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01 de fecha 17 de febrero de 2021;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 establecía que las empresas públicas no financieras, las entidades del sector público financiero y las otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos, establecen los criterios y las pautas específicas para la programación multianual de sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un período mínimo de tres (03) años, teniendo en cuenta sus características y naturaleza jurídica. Dichos criterios y pautas específicas se publican en el Portal Institucional de cada entidad en el presente año para el desarrollo de la programación multianual correspondiente al período 2023-2025.

Que, en su oportunidad, la Gerencia de Administración y Finanzas formuló los Criterios y Pautas Específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de EGEMSA por un período mínimo de tres (03) años, lo propuso a la Gerencia General con documento A-0695-2021 del 14.12.2021 y que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-114-2021 del 14.12.2021.

Que, posterior a la aprobación del documento de gestión mencionado se ha emitido la normativa legal Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación

multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD del 23.12.2021 y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, aprobado por Resolución Directoral 0014-2021-EF/54.01 del 26.12.2021; por lo tanto, es necesario actualizar el documento de gestión “Criterios y Pautas Específicas para la programación multianual de bienes, servicios y obras de EGEMSA” por un período mínimo de tres (03) años adecuándolo a la nueva normativa legal mencionada.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas actualizó/adequó los Criterios y Pautas para la Programación multianual de bienes, servicios y obras de EGEMSA, (Rev. 1)”, por un período mínimo de tres (03) años que regirá el período 2023-2026 y lo propuso a la Gerencia General mediante documento A-0109-2022 de fecha 07 de febrero de 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas y con la opinión favorable de la Subgerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el documento de gestión “Criterios y pautas para la programación multianual de bienes, servicios y obras de EGEMSA, (Rev. 1)” por un período mínimo de tres (03) años, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Órganos de EGEMSA, así como disponer al Área de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**